

Núm y año del expte.:

1342/20-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HA CONTRATADO SUMINISTROS, FÁRMACOS, SERVICIOS Y OBRAS DE ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la Resolución de 1 de abril de 2020 del Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, por la que se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, en virtud de la cual se ha contratado suministros, fármacos, servicios y obras de adaptación de instalaciones para los centros sanitarios adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Almería, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.084.456,72) IVA incluido, que se abonarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias 1531061980 G/41C/21200/04; 1531061980 G/41C/22002/04; 1531061980 G/41C/22104/04; 1531061980 G/41C/22106/04; 1531061980 G/41C/22107/04; 1531061980 G/41C/22108/04; 1531061980 G/41C/22109/04; 1531061980 G/41C/22111/04; 1531061980 G/41C/22115/04; 1531061980 G/41C/22116/04; 1531061980 G/41C/22117/04; 1531061980 G/41C/22302/04; 1531061980 G/41C/22700/04; 1531061980 G/41C/22701/04; 1531061980 G/41C/22703/04; 1531061980 G/41C/25706/04

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 4 de diciembre de 2020

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

En este contexto, debido a la previsión de crecimiento exponencial del número de afectados por el COVID-19, y para atender las demandas asistenciales, resulta imprescindible la contratación de una serie de suministros, servicios y obras de adaptación de instalaciones que permitan conseguir una atención sanitaria adecuada.

En el ámbito de la contratación de servicios, es necesario ampliar el horario de los de limpieza, seguridad y transporte sanitario urgente en los Centros Sanitarios de Almería, así como acondicionar espacios alternativos de alojamiento preventivo para trabajadores con riesgo, adscritos a áreas de atención a usuarios. Igualmente, siguiendo las directrices de la Consejería de Salud y Familias, se integraron en su cartera de servicios, equipos específicos para la realización de tomas de muestra para la detección de coronavirus.

En cuanto a la contratación de suministros, es preciso material sanitario, material de laboratorio, reactivos, material informático no inventariable, vestuario, pequeño utillaje, material de hostelería y fármacos que permitan el tratamiento de pacientes infectados y contener la propagación del virus, dando cumplimiento de los fines encomendados a esta Administración. El carácter excepcional de las necesidades a solventar y el peligro de contagio a evitar, así como el potencial peligro de desabastecimiento, obligó a actuar con la máxima celeridad, habiéndose iniciado la tramitación de los pedidos con entrada del suministro desde el 1 al 30 de abril de 2020.

Por último en referencia a las obras de adaptación de instalaciones, es fundamental la realización de las mismas para facilitar la accesibilidad y tránsito de los vehículos sanitarios, ampliar las zonas de aislamiento, establecer una separación física en los espacios asistenciales creando dobles circuitos, instalar mamparas de cristal para eliminar los factores de riesgo de los profesionales que atienden a los usuarios, y aislamientos de box 's de UCI 's, para ingreso de pacientes comunicados por COVID.

En virtud de ello, con fecha 1 de abril de 2020, el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas acordó declarar la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus covid-19, en virtud de la cual se ha contratado suministros, fármacos, servicios y obras de adaptación de instalaciones para los centros sanitarios adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Almería, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Propuesta declaración emergencia
- Resolución de contratación de emergencia.
- Resolución aprobación de gasto
- Documentos contables

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 30 de noviembre de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 30 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz